

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, veintiuno de octubre de dos mil veintiuno. Pasa a despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra programada la audiencia de instrucción y juzgamiento para el próximo 25 de octubre de 2021, sin embargo, el Juzgado dispuso la notificación por conducta concluyente del señor Javier de Jesús Pulgarin Muñoz, a partir del 12 del mismo mes y año, siendo necesario aplazar la audiencia que establece el artículo 373 del Código General del Proceso, por estar corriendo términos para dar contestación al libelo.

Sírvase proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	176164089001-2019-00055-00
Proceso:	Verbal Declarativo de Pertenencia
Auto:	Interlocutorio No. 402-2021
Demandante:	Luz Stella Pulgarin Muñoz
Demandado:	Raúl Antonio Pulgarin Grajales Personas Indeterminadas

Visto el anterior informe del secretario, se pone en evidencia que a partir del 12 de octubre de 2021, se dispuso la notificación por conducta concluyente del señor Javier de Jesús Pulgarin Muñoz, quien mediante abogado solicitó ser reconocido como parte interesada en el proceso.

En consecuencia, la audiencia programada para el 25 de octubre de 2021, deberá ser aplazada mientras transcurre el término de traslado para la notificación del señor Javier de Jesús, a quien valga recordar se le permitió el acceso al expediente digital el 14 del mismo mes y año, estando a la espera del vencimiento de dicho término para continuar con el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL RISARALDA – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico</p> <p>Nro. 110 del 22 de octubre de 2021</p> <p>CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA Secretario</p>

Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0883c8524c1b8520e2ea630f476dd1a15cc619b4b5dc2b94fe674df5d7fd0ec5

Documento generado en 21/10/2021 08:24:57 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**